REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-1997-4722-00 AUTO N.

EJECUTIVO de EMIGDIO RAMIREZ contra LUZ MARINA CARDOZO ZUÑIGA

Póngase en conocimiento las respuestas de los Juzgados que anteceden.

Sin embargo REQUIÉRASE AL JUZGADO 41 para que remita **EN FORMA URGENTE Y SIN DILACIÓN**, INFORME a este despacho y para el presente proceso, de manera urgente, si la medida de embargo de remanentes comunicada mediante el oficio No. 585 de 8 de mayo de 1998, sigue vigente, informándole que existen dineros susceptibles de dejar a disposición del referido proceso, toda vez que la señora LUZ MARINA CARDOZO ZÚÑIGA, viene requiriendo los mismos, y se necesita tener certeza sobre la decisión de ese despacho sobre la medida decretada, y si encuentra vigente o no. En todo caso, apórtese copia de las decisiones por las cuales dijeron haber dado por terminado ese proceso.

Remítase copia de esta decisión al correo electrónico de la peticionaria.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

860fd4bcc2d12c6779a18a009cf274a94d78ddc6ae6da6804029cccc7db1f81e

Documento generado en 17/08/2021 08:09:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica